Santa Marta, D.T.C.H.
Jueves, 30 de noviembre de 2023

Señores,
CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.
SIGLA: CLIMEL S.A.S
NIT: 900843186-3
Rte. Legal: **Jeniffer Katherine Peralta Rojano**
C.C. 1.082.900.066
Dirección: MZ 20 CA 7 BRR LUZ DEL MUNDO
Correo Electrónico: climel.sas@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 058 de 2023 / Contrato de Mantenimiento No MC 058-2023.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S**. identificada con Nit. 900843186-3 el Contrato de Mantenimiento No MC 058-2023, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. **Objeto:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del mencionado objeto, el contratista deberá prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) a los equipos de aires acondicionados distribuidos así:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
1	RECEPCIÓN	AAC MINI SPLIT CONFORT FRESH 36.000 BTU
2	AUDITORIO	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W
		AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W

		AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W
3	LABORATORIO AMBIENTAL	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
4	PLANEACIÓN	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 9.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
6	GESTION FINANCIERA	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
7	SECRETARÍA GENERAL	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
8	GESTIÓN DOCUMENTAL / ARCHIVO	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
9	EDUCACIÓN AMBIENTAL	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
10	DIRECCIÓN GENERAL	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W

		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
11	JURIDICA	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A ONOFÁSICO A 220W
12	CONTROL INTERNO	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
13	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
14	BUNKER SGA	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
15	BUNKER TASA	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
16	OFICINA NOTIFICACIONES	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
17	GESTION DE CONTRATACIÓN	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
18	CUARTO DE REDES	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
19	CUARTO DE ORDENADORES	AAC MINI SPLIT INVERTER 9.000 BTU - OLIMPO REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W

20	TESORERÍA	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
21	OFICINA DE COMUNICACIONES	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
22	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
23	SEDE CIÉNAGA	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
24	SEDE FUNDACION	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
25	SEDE PIVIJAY	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMGUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W

26	SEDE PLATO	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
27	SEDE SANTA ANA	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
28	CAVFS SANTA MARTA	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
29	SVCA COLEGIO SAN JUAN CÓRDOBA - CIÉNAGA	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
30	SCVA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
31	SVCA ENTRADA NEGUANJE	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W
		AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Corporación cuenta con un total de 64 equipos de aires acondicionados, los cuales deberán recibir el mantenimiento preventivo de acuerdo a las fechas estipuladas en el cronograma de mantenimiento de la entidad. Cabe resaltar que, de la existencia total de los equipos, NO todos se encuentran en la sede Principal en la ciudad de Santa Marta, también hay equipos en otros municipios, así como se describe en la tabla.

El mantenimiento preventivo consiste en lo siguiente:

a) Limpieza general del equipo (**evaporador y condensador**) con hidrolavadora.
 Nota: Aplicación de líquido limpiador ALL BRITE cuando el supervisor lo indique.
b) Revisión y limpieza de filtros, drenaje y bandeja de goteo del condensador.
c) Revisión y ajuste de ventiladores, aspas y motores.
d) Medición de presiones de refrigerante y consumo de energía.
e) Prueba de presiones de gas del sistema de refrigeración.
 Nota: En caso de descompensación, se suministra el gas para el buen funcionamiento del equipo.
f) Hacer visitas técnicas-diagnósticas cuando lo solicite en el intervalo de cada inspección sin costo adicional. **Los equipos deberán contar con respaldo técnico en un plazo de 30 días a partir del mantenimiento preventivo sobre fallas que sean producto de dicha actividad.**

Dentro del mantenimiento preventivo, el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos tales elementos básicos de funcionamiento como son: Capacitores y arrancadores.

El servicio de mantenimiento preventivo con sus actividades se llevará a cabo de forma precisa en cada equipo durante los meses determinados por el Cronograma de Mantenimiento Preventivo aprobado y de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato. **Deberá suministrarse ficha técnica de reporte de actividad de mantenimiento preventivo por cada servicio prestado al supervisor de contrato.**

CORRECTIVOS Y ATENCIÓN DE FALLAS

El mantenimiento correctivo incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Corrección de fugas en unidades Minisplit.
2	Corrección de fugas en unidades Aires Acondicionados Central.
3	Cambio de motor manejadora y condensadora.
4	Cambio de compresor en unidades Minisplit.
5	Cambio de compresor en unidades Aires Acondicionados Central.
6	Cambio de manguera Rubatex.
7	Cambio de blower, hélice o aspa.
8	Cambio de capacitor de marcha.

9	Cambio de termostato ambiental.
10	Cambio de sensor Minisplit.
11	Cambio de Contactor.
12	Revisión de tarjeta.
13	Cambio de tarjeta Minisplit.
14	Reparación de Daño eléctrico en Aire Acondicionado
15	Instalación de Aire Minisplit
16	Desinstalación de Aire Minisplit
17	Instalación de Aire Central
18	Desinstalación de Aire Central
19	Suministro de Refrigerante Minisplit por Carga
20	Suministro de Refrigerante Aire Central por Carga

El contratista deberá hacer sin costo adicional visitas no programadas de inspección y diagnóstico por mal funcionamiento del equipo y atención de emergencias (Parada de equipo, fallas de temperatura y cortos eléctricos).

Dentro del mantenimiento correctivo o atención de fallas el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos. (Repuestos Nuevos). De igual manera deberá **suministrarse ficha técnica de reporte de actividad de correctivos por cada servicio prestado al supervisor de contrato.**

REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA ATENDER NOVEDADES EN AAC

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Capacitor de marcha de 1.5 mfd para minisplit
2	Capacitor de marcha de 7.5 mfd para motor ventilador aire central
3	Capacitor de marcha de 80 mfd para aire central
4	Cilindro de gas R-410
5	Contactores de polos de 30 amperios a 24 voltios para aire central
6	Fan relay para aire central a 24 voltios
7	Filtro secador de ½ soldable
8	Galón de aceite sintético
9	Mangueras de Rubatex de 7/8
10	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor
11	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor
12	Protector de voltaje brekematic 220v 1ph
13	Rollos de cinta vinilo
14	Sensores de 24.000 btu inverter
15	Sensores para minisplit de 24.000 btu universal
16	Tacos de 50 amperios
17	Tarjeta electrónica para inverter de 12.000 btu

18	Tarjeta electrónica para inverter de 24.000 btu
19	Tarjeta electrónica para inverter de 18000 btu
20	Tarjeta electrónica para inverter de 36000 Btu
21	Transformadores para aire central de 220 a 25 voltios
22	Compresor Inverter de 24000 BTU
23	Compresor inverter de 18000 BTU
24	compresor inverter de 12000 BTU
25	Compresor inverter de 36000 BTU
26	Termostato digital para aire central
27	Tubo de Cobre 1/2" por Metro
28	Tubo de Cobre 1/4" por Metro
29	Tubo de cobre 3/8" por Metro
30	Tubo de cobre 5/8" por Metro
31	Cable de Señal 5x12 por metro
32	Cable de Potencia 3x12 por metro

Al terminar la ejecución de actividades descritas, el contratista deberá entregar ficha técnica de reporte de daño y solución aplicada por cada servicio prestado al supervisor de contrato.

PAUTAS GENERALES

Los costos asociados al traslado del personal técnico hasta el municipio de Ciénaga, (Magdalena) y a las Torres del SVCA, serán asumidos por el contratista.

Los costos de traslado de materiales y repuestos necesarios hasta el sitio de trabajo, será asumido por el contratista. Igualmente, el contratista deberá disponer de al menos dos (2) técnicos para atención de requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en el plazo de 8 horas contadas a partir de la autorización del servicio.

Cuando eventualmente se presente el daño de un equipo compresor o en unidad Condensadora en el sistema Aire Acondicionado el contratista deberá reportarlo inmediatamente a la supervisión de este contrato con el fin de que se determine el procedimiento a seguir frente a un daño de esta magnitud.

Herramientas de trabajo: Todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento deben ser puestas a disposición por el Contratista. Haciendo referencia a Pegantes, Cinta Foil, Pinzas, Bisturí, Llaves regulables, Alicates curvos, Medidores-Detectores y similares, esenciales para el desarrollo normal de su actividad.

Condiciones del oferente

El proponente deberá acreditar con su oferta las siguientes condiciones:

Deberá tener un establecimiento de comercio en la Ciudad de Santa Marta, debido a la capacidad de pronta respuesta al momento de solicitar los servicios de manera inmediata.

Con el fin de poder cumplir con exigencias de garantía, calidad y respuesta, se requiere que el proponente cuente con establecimiento o local comercial con existencia de inventario, para lo cual se realizará visita técnica al establecimiento para poder presentar el informe de evaluación del proceso contractual.

- **NOTA IMPORTANTE:** No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada uno de los aires, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que alguno lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica se solicita el valor unitario en cada ITEM (en los cuadros de MANTENIMIENTOS, CORRECTIVOS Y REPUESTOS). En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

- Para efectos de determinar la oferta de menor valor, **únicamente se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de los ítems sombreados o resaltados**. no obstante, el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en todos los cuadros.

- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial es decir ($32.480.000), valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar presupuesto y sobre los mismos se realizará la respectiva evaluación, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems sombreados o resaltados será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad.

COMPONENTE AMBIENTAL: Dado que todos los equipos existentes en la Corporación son de Eficiencia energética y son cargados con refrigerante R410, se solicita que se garantice en todo caso el uso correcto del mismo y manteniendo las buenas prácticas de manipulación de componentes que puedan afectar de una manera u otra el medio ambiente.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista y el personal calificado para esta actividad deberán presentar permiso para trabajos en alturas de acuerdo a RESOLUCIÓN 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo. Así mismo deberán usar obligatoriamente, equipo de protección personal y bioseguridad (Gafas de seguridad, Tapabocas, Botas, Guantes, Arnés), que será costeado por el mismo Contratista, este último deberá traer escalera apropiada para las labores en alturas. Así mismo dicho personal calificado debe estar vinculado a la seguridad social. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores.

3. Valor: Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000) incluido IVA**; representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **5351** de 2023.

4. Plazo: El Plazo de ejecución será por doce (12) meses ejecución y/o hasta agotar recursos financieros, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma, progresivamente y de acuerdo a los servicios de mantenimiento que se vayan prestando, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

Para todo pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3° Ley 789 de 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 02 de agosto de 2022 y 2800 de 2003.

En coso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley..

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y a la cuantía de la presente invitación, así como a la forma de pago estipulada desde el documento de estudios previos, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Gestión Humana de Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero